



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C.C. 26593987 contra ELIFAR OVANDO ILES C.C. 1127071083. Radicación: 41001-41-89-004-2021-01017-00

Atendiendo la solicitud elevada, se dispone autorizar el pago de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso a la demandante Claudia Liliana Vargas Mora, hasta la concurrencia de los valores liquidados.

439050001093345 por valor \$ 282.640,00
439050001096982 por valor \$ 282.640,00
439050001100858 por valor \$ 246.668,00
439050001102951 por valor \$ 327.868,00
439050001106395 por valor \$ 327.868,00

De otra parte, aceptar la renuncia del poder conferido al doctor JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ, como apoderado de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ